

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-4655 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 45/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000045/2014 a instancia de María del Carmen López López frente a Logística Oterri, S. L., Frío Cantabria Transporte Logística, S. L. y Compañía Aseguradora Allianz Ras, en los que se ha dictado resolución de fecha de fecha 30/01/15, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Carmen López López contra Logística Oterri, S. L., Frío Cantabria Transporte Logística, S. L. y Compañía Aseguradora Allianz Ras, y con absolución de la Compañía de Seguros Allianz Ras, condenar solidariamente a las empresas Frío Cantabria Transporte y Logística, S. L. y Logística Oterri, S. L., a abonar a la actora la mejora voluntaria de 24.000 euros establecida en el Convenio Colectivo del Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria.

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Frío Cantabria Transporte Logística, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4655

CVE-2015-4655